

CAPITULO 63

LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERIA Y TRAPOS

NOTAS.

1. El Subcapítulo I, que comprende artículos de cualquier textil, sólo se aplica a los artículos confeccionados.
2. El Subcapítulo I no comprende:
 - a) los productos de los Capítulos 56 a 62;
 - b) los artículos de prendería de la partida 63.09.
3. La partida 63.09 sólo comprende los artículos citados limitativamente a continuación:
 - a) artículos de materias textiles:
 - prendas y complementos (accesorios), de vestir, y sus partes;
 - mantas;
 - ropa de cama, mesa, tocador o cocina;
 - artículos de tapicería, excepto las alfombras de las partidas 57.01 a 57.05 y la tapicería de la partida 58.05;
 - b) calzado, sombreros y demás tocados, de materias distintas del amianto (asbesto).

Para que se clasifiquen en esta partida, los artículos antes citados deben cumplir las dos condiciones siguientes:

- tener señales apreciables de uso, y
- presentarse a granel o en balas, sacos (bolsas) o acondicionamientos similares.

NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS.

- A. Los productos de las partidas 63.09 y 63.10 deberán venir acompañados de un certificado de sanidad expedido por las autoridades competentes del país exportador.

En el caso de El Salvador, la ropa usada comprendida en el inciso 6309.00.90 deberá estar debidamente fumigada previo a su desaduanaje conforme a los procedimientos respectivos.

- B. A efectos de la clasificación de los productos textiles de la partida 63.10, la autoridad aduanera deberá proceder a su inutilización en aquellos casos que lo estime pertinente. Asimismo se establece que, para la clasificación de recortes o retazos de tela en dicha partida, ninguno de los lados del recorte o retazo deberá tener una medida superior a 50 cm.

La partida 63.10 no comprende las telas rechazadas por defectos de tejido, teñido, etc., que se clasifican como telas, según la clase, por no constituir productos textiles gastados, manchados o rasgados, los cuales sólo son susceptibles de utilizarse generalmente para la recuperación de fibras.

- C. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota B anterior, en el caso de recortes textiles de dimensiones reducidas, la autoridad aduanera deberá comprobar que éstos sean destinados exclusivamente a la recuperación de fibras, para que queden incluidos en los incisos 6310.90.10, 6310.90.20 y 6310.90.90.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
	I. LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS	
63.01	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS)	
6301.10.00	- Mantas eléctricas	II
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	II
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	II
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	II
6301.90.00	- Las demás mantas	II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA	
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	II
6302.2	- Las demás ropas de cama, estampadas:	
6302.21.00	- - De algodón	II
6302.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	II
6302.29.00	- - De las demás materias textiles	II
6302.3	- Las demás ropas de cama:	
6302.31.00	- - De algodón	II
6302.32.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	II
6302.39.00	- - De las demás materias textiles	II
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	II
6302.5	- Las demás ropas de mesa:	
6302.51.00	- - De algodón	II
6302.52.00	- - De lino	II
6302.53.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	II
6302.59.00	- - De las demás materias textiles	II
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	II
6302.9	- Las demás:	
6302.91.00	- - De algodón	II
6302.92.00	- - De lino	II
6302.93.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
6302.99.00	- - De las demás materias textiles	II
63.03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA	
6303.1	- De punto:	
6303.11.00	- - De algodón	II
6303.12.00	- - De fibras sintéticas	II
6303.19.00	- - De las demás materias textiles	II
6303.9	- Los demás:	
6303.91.00	- - De algodón	II
6303.92.00	- - De fibras sintéticas	II
6303.99.00	- - De las demás materias textiles	II
63.04	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04	
6304.1	- Colchas:	
6304.11.00	- - De punto	II
6304.19.00	- - Las demás	II
6304.9	- Los demás:	
6304.91.00	- - De punto	II
6304.92.00	- - De algodón, excepto de punto	II
6304.93.00	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	II
6304.99.00	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR	
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	II
6305.20.00	- De algodón	II
6305.3	- De materias textiles sintéticas o artificiales:	
6305.32.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	II
6305.33.00	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	II
6305.39.00	- - Los demás	II
6305.90.00	- De las demás materias textiles	II
63.06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR	
6306.1	- Toldos de cualquier clase:	
6306.11.00	- - De algodón	II
6306.12.00	- - De fibras sintéticas	II
6306.19.00	- - De las demás materias textiles	II
6306.2	- Tiendas (carpas):	
6306.21.00	- - De algodón	II
6306.22.00	- - De fibras sintéticas	II
6306.29.00	- - De las demás materias textiles	II
6306.3	- Velas:	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
6306.31.00	- - De fibras sintéticas	II
6306.39.00	- - De las demás materias textiles	II
6306.4	- Colchones neumáticos:	
6306.41.00	- - De algodón	II
6306.49.00	- - De las demás materias textiles	II
6306.9	- Los demás:	
6306.91.00	- - De algodón	II
6306.99.00	- - De las demás materias textiles	II
63.07	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR	
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	II
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0
6307.90	- Los demás:	
6307.90.10	- - Correas de seguridad	0
6307.90.20	- - Mascarillas desechables	0
6307.90.30	- - Bandas reflectivas de seguridad	0
6307.90.90	- - Otros	II
	II. JUEGOS	
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE	II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
	ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	
	III. PRENDERIA Y TRAPOS	
63.09	ARTICULOS DE PRENDERIA	
6309.00.10	- Calzado	II
6309.00.90	- Otros	II
63.10	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES	
6310.10.00	- Clasificados	II
6310.90	- Los demás:	
6310.90.10	- - Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	II
6310.90.20	- - Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	II
6310.90.90	- - Otros	II